



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

3752/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veinte de junio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3752/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la licenciada [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“1. Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibía el ex funcionario [REDACTED] como miembro de la [REDACTED] correspondiente a la gestión presidencial de [REDACTED], 2. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que percibía el ex funcionario, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial, 3. Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibía, en su calidad de miembro de la Comisión, en concepto de gastos de representación, 4. Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía el referido funcionario en concepto de complemento salarial o sobresueldo y 5. Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el funcionario mencionado en el párrafo I) de la presente solicitud de información”***; Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha trece de junio del dos mil diecisiete, se emitió resolución mediante la cual se declaró incompetente este Instituto sobre la información solicitada del numeral 1 al 3 y se resolvió ampliar el plazo de entrega del resto de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información martes veinte de junio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Secretaría General del ISSS y la Unidad Financiera Institucional, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida en el numeral 4 en la que solicitó: *Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibía el referido funcionario en concepto de complemento salarial o sobresueldo*; la jefatura de Unidad de Recursos Humanos informó que no cuenta con versión pública en formato digital de la información concerniente a los años 2004, 2005, 2006 y los meses de enero, febrero y marzo de 2007, por lo que en este caso para visualizar y completar la información de los funcionarios solicitados, se pone a disposición de la solicitante la consulta directa de los documentos con los que se cuenta en dicha Unidad, que se denominan “Correlativos de pagos”, los cuales se encuentran en la Sección

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Remuneraciones y en ellos se puede constatar el salario mensual, bonos y demás prestaciones que el ex funcionario consultado percibió en esta institución durante el periodo solicitado.

Que de acuerdo a la información referente a complemento salarial, dicha Unidad informó que es importante aclarar que los mismos obedecen a los cambios de nombramientos realizados a los empleados por tratarse de promociones internas; asimismo, con relación al concepto de sobresueldo, informó que es una figura que no consta en los archivos que registra dicha dependencia, por lo que dicha información es inexistente.

Que de acuerdo a la información solicitada en el numeral: 5) *Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por el funcionario mencionado en el párrafo 1) de la presente solicitud de información;* la Unidad de Recursos Humanos remitió a esta oficina archivo que contiene constancias de renta del ex director, conforme a los registros de sus archivos correspondientes al periodo solicitado, dicha información ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** la información descrita en la presente resolución, conforme al detalle mencionado.

**Póngase a disposición de la solicitante para consulta directa** los documentos correspondientes a "Correlativos de pagos", de los funcionarios solicitados, a efecto que puedan ser consultados previa coordinación con esta oficina sobre la fecha y hora, según la solicitante lo requiera. En los cuales la Unidad de Recursos Humanos deberá resguardar la confidencialidad de datos personales.

**Declárese**, la inexistencia de la información de sobresueldos, por las razones expuestas en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202